CONFORME
06 DIC 2019
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

essap ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 05 de diciembre de 2019

ACTA Nº 1293/2019

Resolución N° 5

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 74/2018, CELEBRADO CON LA FIRMA MATER PRIM COM. E IND. S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2018 "ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO" – ID. Nº 341.724»

VISTA:

La Comunicación Interna GUOC/CAC N° 167/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, firmada por el Jefe de Departamento de Verificación de Contratos, dependiente de la Coordinación de Adjudicaciones y Contratos de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Ramón Núñez, por autorización de su Coordinador, Abg. Blas Ramírez; y por la Jefa de esa Unidad, Abg. Rossana Estigarribia L.; y proveída por esta última; recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 02 de diciembre de 2019, en la cual se remite la propuesta de Adenda N° 01 al Contrato N° 74/2018, celebrado con la firma MATER PRIM COM. E IND. S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2018 "ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO" – ID. N° 341.724; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Operaciones Gran Asunción, vía Comunicación Interna GOGA N° 382/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, había solicitado la ampliación en un 20% del monto máximo del Contrato N° 74/2018, aduciendo que el *"pedido obedece a la necesidad de seguir contando con el servicio hasta tanto se realice un llamado nuevo, considerando que el llamado ID 357781 para el mismo objeto, será cancelado para mejorar las EETT y nos encontramos en temporada de alta demanda del servicio. [...] El compuesto químico es de alta demanda para el tratamiento del agua. [...]";* <SIC>

Que la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia Administrativa, vía Comunicación Interna UGBYS N° 780/2019, de fecha 26 de octubre de 2019, remitió informe sobre Órdenes de Compra emitidas y sobre la Ejecución del Contrato N° 74/2018, el cual se encontraba con un Porcentaje de Ejecución del 76%;

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adolfo Díaz Cuevas

ESSAP S.A. DOCUMENTO CONTROLADO

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 05 de diciembre de 2019

ACTA Nº 1293/2019

Resolución N° 5

Que la firma MATER PRIM COM. E IND. S.R.L., mediante Nota Externa de fecha 25 de noviembre de 2019, manifestó su conformidad con la ampliación en un 20% del monto máximo del Contrato Principal y el concomitante mantenimiento de los precios originalmente pactados en el mismo;

Que la ampliación solicitada cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 217/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, por un monto de Gs. 60.438.000 (guaraníes sesenta millones cuatrocientos treinta y ocho mil) para el Ejercicio 2019;

Que la Asesoría Jurídica, a su vez, dictaminó, vía Comunicación Interna A.J. N° 2120, de fecha 28 de noviembre de 2019, cuanto sigue: *"Por tanto, en base a lo expuesto y a las documentaciones arrimadas esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal para acceder a lo solicitado, debiendo la UOC proseguir los trámites de acuerdo a lo estipulado en el Art. 63° de la Ley 2051/03"*; <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 74/2018, celebrado con la firma MATER PRIM COM. E IND. S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2018 "ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO" – ID. N° 341.724, con el objeto de ampliar en un 20% el monto máximo del Contrato Principal, ampliación equivalente a la suma de Gs. 60.438.000 (guaraníes sesenta millones cuatrocientos treinta y ocho mil), IVA incluido, debiéndose, asimismo, ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato con arreglo a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal correspondiente.

2°) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato que no hayan sido afectadas por la presente Adenda.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta

ESSAP S.A. COPIA CONTROLADA

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 05 de diciembre de 2019

ACTA Nº 1293/2019

Resolución N° 5

3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión de la Adenda.

4°) Notificar a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Ana Rodriguez Diaz Cuevas
Secretaria del Directorio

ESSAP S.A.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES